



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 02 de marzo de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 011-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 008-2022-AS-PROCIENCIA-UD/EDC que cuenta con Proveído N° 026-AS-2022-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 028-2022-AS-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de febrero de 2022, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 021-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHAB que cuenta con Proveído N° 024-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 02 de marzo de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados



por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 009-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JMV de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, con fecha 21 de febrero de 2022 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCENCIA mediante



Oficio N° 087-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 22 de febrero de 2022, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2022-03 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes", es buscar la generación y vinculación de redes y/o alianzas de investigación científica entre una entidad extranjera y una nacional a través de un(a) investigador(a) visitante residente en el exterior y de permanencia temporal, en adelante se denominará "Investigador Visitante". Asimismo, se busca mejorar las capacidades institucionales de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento de las entidades solicitante a través de la asesoría técnica de un investigador visitante;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCENCIA emite el Formato de Revisión de Bases, el cual es suscrito con fecha 28 de febrero de 2022 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 011-2022, el Comité Técnico de PROCENCIA, en sesión llevada a cabo el 28 de febrero de 2022, y luego de la respectiva



revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-03 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 139-2022, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° 008-2022-AS-PROCIENCIA-UD/EDC, el cual cuenta con Proveído N° 026-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-03 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes", por lo que mediante Informe N° 028-2022-AS-PROCIENCIA-UD dirigido a esta Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 139-2022, la Ficha Técnica, el Formato de Revisión de Bases, y el Acta de Reunión N° 011-2022 del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 024-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 02 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-03 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de



Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-03 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 139-2022, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



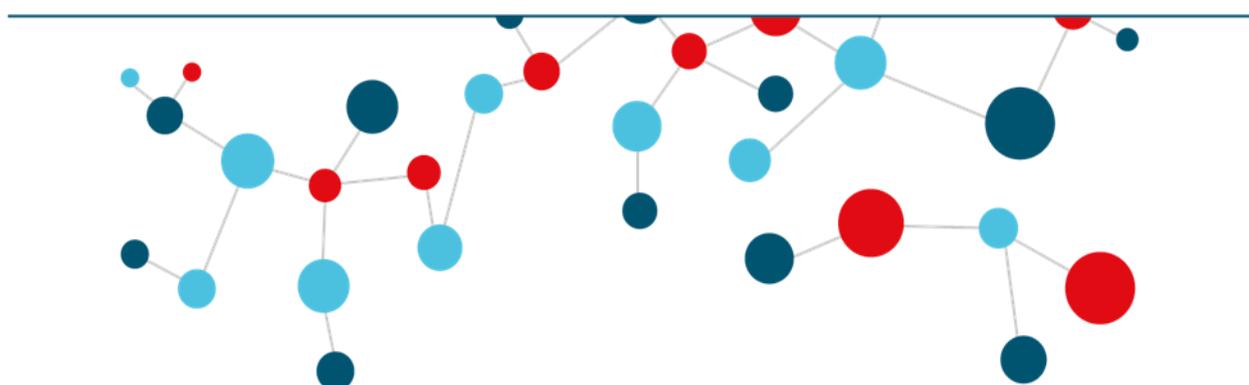
BASES

PROYECTOS ESPECIALES:

“PROYECTOS DE

INVESTIGADORES VISITANTES”

2022



Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Características de la Propuesta	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	5
2.1. Áreas temáticas	5
2.2. Público Objetivo	6
2.3. Conformación del Equipo	7
2.4. Elegibilidad.....	8
2.5. Documentos de postulación.....	8
2.6. Financiamiento	9
3. POSTULACIÓN	10
3.1. Programación de Actividades	11
3.2. Absolución de consultas	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Convenio o Contrato	12
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
DISPOSICIONES FINALES.....	13
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	15

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP- SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, Informe N° 250-2020-CONCYTEC-DPP- SDITT-SCDTT emitido el 31 de diciembre de 2020.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.**

1.2. Objetivo General

El presente concurso, busca la generación y vinculación de redes y/o alianzas de investigación científica entre una entidad extranjera y una nacional a través de un Investigador(a) Visitante residente en el exterior y de permanencia temporal, en adelante se denominará “Investigador Visitante”.

Asimismo, se busca mejorar las capacidades institucionales de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento de las entidades solicitante a través de la asesoría técnica de un investigador visitante.

1.3. Resultados Esperados

Las postulaciones seleccionadas, al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

Obligatorios:

1. Presentación de los resultados de la participación del investigador visitante en el proyecto en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto nuevo o en ejecución.
2. Un (01) grupo de investigación del proyecto en ejecución capacitado en la línea de investigación de investigador visitante.

Opcionales:

1. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para la publicación en una revista indizada en Scopus o WOS en Q1.
2. Al menos un (01) prototipo nuevo o sustancialmente mejorado o un (01) producto mínimo viable, o un (01) producto de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente.
3. Al menos un (01) paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.

1.4. Características de la Propuesta

- a. Este concurso está dirigido a subvencionar la participación temporal de un investigador visitante residentes en el exterior, para que participen en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, nuevos o en ejecución en entidades peruanas, para la generación y vinculación de redes de investigación científica entre una entidad extranjera y una nacional y mejorar las capacidades institucionales de I+D+i a través de la asesoría técnica.
- b. La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no hayan iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de un investigador visitante, según las siguientes condiciones:
 - Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCIENCIA.
 - Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.
- c. La propuesta, deberá ser presentada por una entidad solicitante peruana, la misma que deberá proponer una estrategia de participación del investigador visitante acorde a los objetivos de la propuesta y a las capacidades de este frente al desafío que representa. En el caso de que el perfil o trayectoria del Doctor(a) sea de un área distinta a aquella de la propuesta a postular, se deberá justificar y fundamentar la contribución de dicho perfil en la ejecución, resultados e impacto esperado con el proyecto.
- d. El investigador visitante deberá ser acogido dentro de un proyecto nuevo o en ejecución.
- e. El investigador visitante es de permanencia temporal, deberá contar con una estadía mínima acumulada, de al menos 180 días en el Perú en el año 2022 - 2023; independiente de la duración del proyecto.

- f. La participación del investigador visitante en el proyecto, podrá realizarse de manera presencial.
- g. El Proyecto al cual se integrará el Investigador Visitante debe contar con un equipo de investigación.

1.4.1 Situación Migratoria

- a. El Investigador Visitante, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- b. La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Visitante, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- c. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador Visitante será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
- d. El Investigador Visitante, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- e. El Investigador Visitante, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas

Las propuestas que se presenten en este concurso deben atender la demanda estratégica o una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Por lo tanto, deben estar relacionadas al menos a una de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla No.1 Áreas Estratégicas

AREAS ESTRATÉGICAS	
1.	Adaptación y mitigación al cambio climático
2.	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3.	Economía Circular
4.	Salud
5.	Seguridad alimentaria
6.	Energías renovables
7.	Tecnologías de la información y la comunicación TICs

Se priorizarán investigaciones relacionadas al área de biotecnología, priorizando aquellas entidades solicitantes con grupos de investigación constituidos, buscando que los proyectos brinden continuidad a los proyectos especiales, en la modalidad – “Escalamiento de Proyectos COVID-19” lanzado el 2020 y “Modalidad Escalamiento de Kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19”, lanzado el 2021.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.

Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs)
3. Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
5. Empresas Peruanas

Que cumplan con lo siguiente:

- a. Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.
- b. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido y haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020 y un registro de ventas acumulado del 2021.

Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1. Responsable Técnico

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto nuevo o en ejecución con el que postula y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto y del cumplimiento del plan de actividades del investigador visitante presentado a este concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Master o Magíster para las universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un centro de investigación o una empresa peruana
- b. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando en proyectos de I+D+i.
- c. Deberá contar con un proyecto nuevo o en ejecución de entidades peruanas públicas o privadas y al cual se integrará al investigador visitante.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora al momento de la postulación al cual se incorporará el investigador visitante.
- e. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado y vinculado a su CTI Vitae), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

2.3.2. Investigador Visitante

Es un Investigador con grado académico de Doctor, el que deberá presentar su plan de trabajo que incluya las actividades a realizar, los resultados a alcanzar durante el período de ejecución del proyecto y los impactos esperados, evidenciando la relevancia de su aporte como asesor técnico en el proyecto de investigación nuevo o en ejecución.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero, ambos residentes en el extranjero.
- b. Tener el grado académico de doctor de una universidad extranjera.
- c. Tener al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto después de obtenido el grado de doctor (experiencia laboral o publicaciones de artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas; Scopus/WOS).

- d. Experiencia en la formación de Recursos Humanos, de preferencia en la formación de doctores o mínimamente a nivel de maestría.
- e. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado).

Registro en ORCID: El Investigador Visitante deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org). En el caso del Responsable Técnico, su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo 1, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 2 y el Investigador Visitante mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que el Investigador Visitante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

1. Carta de la Entidad Solicitante de compromiso de aceptación del Investigador Visitante, presentando al Responsable Técnico, al proyecto nuevo o en ejecución al cual se integrará el Investigador Visitante y facilitará el desarrollo de sus actividades (Anexo 1).
2. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
3. Declaración Jurada suscrita por el Investigador Visitante, (Anexo 3).
4. El CV del Investigador Visitante corresponde a la presentación del Anexo 4 con la información actualizada, firma electrónica y su cuenta ORCID.
5. Proyecto al cual se incorporará el Investigador Visitante: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
6. Propuesta del Plan de Actividades del Investigador Visitante.

Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada Entidad y al momento de la postulación, pueden ser presentadas con la firma del Decano, o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del representante legal de la Institución al momento de la firma del convenio o contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables será de hasta S/ 100,000 (Cien mil soles). El investigador visitante deberá contar con una estadía mínima en el país acumulada de al menos 180 días durante los años 2022 y 2023. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Este Concurso financiará a un (01) Investigador Visitante por Proyecto presentado.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en único desembolso.

2.6.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 5.

La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 100,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Visitante financiado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Rubro	PROCIENCIA (Financiamiento S/)	Descripción
1. Recursos humanos	Hasta S/ 80,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Visitante.
2. Participación en congresos	Sin límite	Costo de participación en un congreso internacional, de corresponder.
3. Pasajes y viáticos (Hasta 20% del monto total asignado a los rubros 2, 3 y 4)		Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Visitante (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
4. Otros		Otros gastos q contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador Visitante.
TOTAL SUBVENCION	Hasta S/ 100,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 100,000

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En caso amerite, la Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Visitante, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Visitante, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La entidad solicitante postula con un proyecto nuevo o en ejecución, al cual se integrará el investigador visitante.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae ¹ para registrar el proyecto al cual se integrará el Investigador Visitante. El sistema permite una única postulación por Responsable Técnico.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 28 de febrero de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes, 07 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 15 de marzo de 2022
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 15 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 15 de agosto de 2022.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.2. Absolución de consultas

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

De conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, sólo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional según corresponda, considerando el siguiente criterio: Para propuestas en la cual el Investigador Visitante propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En el Anexo 07 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsable Técnico) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa² podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta del proyecto de investigación del postulante incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³.

² Pequeña Empresa ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

³ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

- TERCERA** Si la propuesta del proyecto de investigación del postulante, incluye el trabajo con seres vivos, muestras biológicas o cualquier dato procedente de seres humanos, debe ser aprobado por un Comité Institucional de Ética en Investigación peruano el cual debe de estar acreditado y registrado según la normativa vigente⁴.
- CUARTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** Durante ejecución del proyecto, se deberá tener en cuenta la R.P. N° 239-2019-CONCYTEC-P emitida el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.
- SEXTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEPTIMA** En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)
SUSB	Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios.
SUSSE	Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación

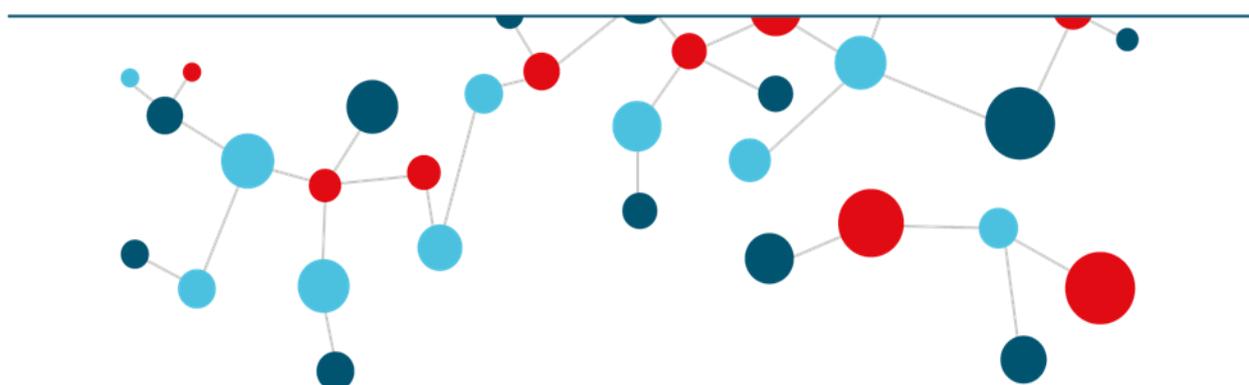


ANEXOS

PROYECTOS ESPECIALES:

**“PROYECTOS DE
INVESTIGADORES VISITANTES”**

2022



Contenido

ANEXO 1: CARTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR VISITANTE, DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DEL PROYECTO.....	3
ANEXO 2: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO.....	5
ANEXO 3: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR VISITANTE.....	7
ANEXO 4: CV DEL INVESTIGADOR VISITANTE.....	9
ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES.....	10
ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL.....	11
ANEXO 7 : EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	12

ANEXO 1: CARTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR VISITANTE, DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DEL PROYECTO

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

**Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(*Razón social de la entidad solicitante*)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar temporalmente a un Investigador Visitante al proyecto titulado [*Título del Proyecto base*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes 2022-03**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Responsable Técnico
		Investigador Visitante

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Visitante, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente propuesta.

De resultar seleccionado, nuestra institución, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT).
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT), durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2 y 3 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de cierre de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y 2020 y un registro de ventas acumulado del 2021.	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ¹ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al Investigador Visitante, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.	
11. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del Investigador Visitante.	
La Propuesta presentada	
1. El proyecto nuevo o ejecución presentado cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Características de la Propuesta.	
2. El proyecto nuevo o en ejecución, corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

 (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

¹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

² El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio o Contrato.

ANEXO 2: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto base], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA³, que:

REQUISITO	Cumple (Marcarcon X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁴ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. *Principio de presunción de veracidad* – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁴ **EI CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Del Responsable Técnico	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación.	
2. Deberá contar con un proyecto nuevo o en ejecución de entidades peruanas públicas o privadas y al cual se integrará al investigador visitante.	
3. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
4. Tener grado de Master o Magíster para las universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un centro de investigación o una empresa peruana	
5. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando en proyectos de I+D+i.	
6. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado y vinculado a su CTI Vitae), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
7. Declara que no cumple el mismo rol en otro proyecto base de este concurso.	
8. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁵ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes	
9. FONDECYT).	
10. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
13. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

E 067-2022-03

6

ANEXO 3: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR VISITANTE

DECLARACION JURADA

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería/ Pasaporte N0.] en mi condición de postulante a Investigador Visitante del Proyecto denominado [Título del Proyecto nuevo o en ejecución], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁶, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Del Investigador Visitante	
1. Ser peruano o extranjero, ambos residentes en el extranjero.	
2. Tener el grado académico de doctor de una universidad extranjera.	
3. Tener al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto después de obtenido el grado de doctor (experiencia laboral o publicaciones de artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas; Scopus/WOS).	
4. Experiencia en la formación de Recursos Humanos, de preferencia en la formación de doctores o mínimamente a nivel de maestría	
5. Cuenta con su registro ORCID	
6. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillade Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
7. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
8. NO desempeña más de una función en el equipo.	
10. Cuenta con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae), obtenido como máximo hasta cinco (05) años antes del cierre del concurso. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 201, podrá presentar la constancia de aprobación de	
11. tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
12. Cuenta con al menos dos (02) artículos, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS.	

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Atentamente,

.....
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

ANEXO 4: CV DEL INVESTIGADOR VISITANTE
DATOS GENERALES GENERAL DATA

Nombre y Apellido First and last name	
Domicilio Home address	
Teléfono/Celular Telephone/Mobile	
E-mail	
DOB	

Instrucciones Instructions:

Complete los cuadros iniciando con la actividad más reciente. Máximo 3 pag.

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCACIÓN EDUCATION (universitaria y posgrado university and graduate)

GRADO DEGREE	INSTITUCIÓN INSTITUTION	AÑO YEAR

WORK EXPERIENCE

DESDE FROM	HASTA TO	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN INSTITUTION / ORGANIZATION	CARGO POSITION

TEACHING EXPERIENCE

DESDE FROM	HASTA TO	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN INSTITUTION / ORGANIZATION	CARGO POSITION

PUBLICACIONES PUBLICATIONS (las más relevantes en relación a la propuesta most relevant and related to the application)

FECHA DATE	MEDIO (libro, revista u otro) TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TÍTULO DEL MEDIO MEDIA TITLE	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (Incluir abstract URL) TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

URL: *Uniform Resource Locator*

(SIGNATURE)

ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES

1. **Recursos humanos**⁷ (hasta S/ 80,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT))

El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios del Investigador Visitante considerado en la propuesta.

Consideraciones:

- a. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.
- b. Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.
- c. La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Visitante, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Visitante, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

2. **Participación en Congresos**

- a. Costo de participación en un congreso internacional, de corresponder.

3. **Servicio de Terceros Pasajes y viáticos** (Hasta 20% del monto total asignado a los rubros 2, 3 y 4)

- a. Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Visitante (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).

4. **Otros**

- a. Otros gastos q contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador Visitante.

La suma de los rubros financiables, no deben superar el total de S/ 100,000

Consideraciones:

El proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo del proyecto en ejecución o la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

⁷ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización. 11 Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados⁸ PROCIENCIA, RUC 20608551698, con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos Especiales: Proyectos de Investigadores Visitantes 2022- 03”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT)
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁸ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización. 11 Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Características de la Propuesta, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 2.4 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.5 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR
I. Experiencia e idoneidad del Investigador visitante	25%	Se evaluará lo siguiente: a) La experiencia científico - tecnológica del Investigador visitante y su experiencia en la temática del proyecto (artículos científicos, proyectos, financiamientos ganados, presentaciones en eventos científicos, registros de propiedad intelectual, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto, etc.)
II. Idoneidad de la entidad solicitante y el proyecto	20%	Se evaluará lo siguiente: a) Los medios y recursos disponibles (infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos) de la entidad solicitante para alcanzar los objetivos de la propuesta. b) La relevancia del proyecto dentro de las áreas estratégicas de la convocatoria y para alcanzar los objetivos propuestos c) La complementariedad del investigador visitante con el equipo de investigación y el proyecto
III. Plan de trabajo del Investigador visitante y su vinculación con el proyecto	25%	Se evaluará lo siguiente: a) El plan de trabajo y su potencial para contribuir al equipo de investigación y al proyecto b) Factibilidad del plan de trabajo para ejecutarse en el cronograma propuesto c) Coherencia entre el proyecto y el plan de trabajo del investigador visitante
IV. Resultados esperados e impacto del plan de trabajo del investigador visitante en la entidad solicitante	20%	Se evaluará lo siguiente: a) Que los resultados estén claramente descritos y alineados con los objetivos del plan de trabajo y el proyecto b) El impacto a través del desarrollo de nuevas colaboraciones, proyectos y publicaciones conjuntas, nuevo conocimiento, fortalecimiento del recurso humano, apertura al desarrollo de nuevas tecnologías/productos, potencial para la búsqueda de financiamiento externo, etc.
V. Presupuesto	10%	a) Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando el siguiente criterio:

Propuestas cuyo responsable técnico o investigador visitante sea una persona con discapacidad o el proyecto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad. En caso de que el investigador visitante sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado por las autoridades competentes en su país de residencia.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios (de manera enunciativa más no limitativa):

1. Calidad científico – tecnológica y viabilidad de la propuesta
2. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
3. Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. inclusión de género y/o, 3. mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad.
4. Que el proyecto nuevo o en ejecución presentado por la entidad solicitante haya pasado por una revisión de pares externos.

En el panel de selección en concordancia con los esfuerzos a nivel nacional para hacer frente a la pandemia del COVID-19 y según lo contemplado en la demanda adicional, se otorgará de manera prioritaria a las investigaciones relacionadas al área de biotecnología, priorizando aquellas entidades solicitantes con grupos de investigación constituidos, buscando que los proyectos brinden continuidad a los proyectos especiales, en la modalidad – “Escalamiento de Proyectos COVID-19” lanzado el 2020 y “Modalidad Escalamiento de Kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19”, lanzado el 2021.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 10 subvenciones para la incorporación de investigadores visitantes para la participación en proyectos de I+D+i nuevos o en ejecución en las áreas estratégicas priorizadas por CONCYTEC. En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 7 áreas estratégicas priorizadas: 1. Adaptación y mitigación al cambio climático, 2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad, 3. Economía Circular, 4. Salud, 5. Seguridad alimentaria, 6. Energías renovables y 7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs.

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas el Panel de Selección considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.